

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de monitoreo para determinar el avance en cuanto a
la implementación de la Estrategia de atención integral y
diferenciada en salud para las personas trans en Guatemala
2016-2030.

Guatemala, octubre del 2020

Página 1 | 4

I) ANTECEDENTES

Derivado a denuncias públicas por parte de organizaciones de personas trans, se realizó una verificación a la Unidad de Género del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la finalidad de establecer el nivel de implementación de la Estrategia de atención integral y diferenciada en salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030 por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

II) JUSTIFICACIÓN

El Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenios Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. **Tendrá facultades de supervisar a la administración;** (...)” (la negrilla y el subrayado son propios)

De conformidad con el Acuerdo SG-116-2018 de la PDH, modificación al reglamento de organización y funcionamiento al Acuerdo SG-052-2018 de la PDH. En el Artículo 116 se establece que la Defensoría de la Diversidad Sexual tiene como objetivo desarrollar lineamientos para la defensa, protección, investigación y promoción de los derechos humanos de las Personas de la Diversidad Sexual e implementar procesos de supervisión a la administración pública de conformidad con la legislación aplicable y los estándares internacionales en la materia.

Asimismo el artículo 117 numeral 2 indica: Funciones de la Defensoría de la Diversidad Sexual, es función de la Defensoría “Formular el Plan Anual de Supervisión a instituciones de la administración pública que atienden derechos humanos de las personas de la diversidad sexual”.

Las acciones que realiza la Defensoría de la Diversidad Sexual son orientadas a estándares internacionales en materia de derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del Objetivo 10: Reducción de las desigualdades de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-¹ tiene por finalidad reducir la desigualdad, y se busca la aplicación de políticas universales que presenten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de las metas que contiene el objetivo antes mencionado, con las supervisiones y monitoreos a realizarse durante el 2020 se pretende dar cumplimiento con la **meta 10.2** “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”, y la **meta 10.3** “Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.²

Las acciones de supervisión y monitoreo que se incluyen dentro del presente plan son motivadas por las recomendaciones remitidas por el Procurador de Derechos Humanos a la administración pública para promover las acciones del Estado de Guatemala a favor de los derechos humanos de personas de la diversidad sexual.

¹ Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/> el 09/10/2019.

² Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/> el 09/10/2019.

III) OBJETIVOS

GENERAL:

Determinar el avance en cuanto a la implementación de la Estrategia de atención integral y diferenciada en salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030.

ESPECÍFICOS:

1. Establecer las acciones desarrolladas para la implementación del Área Prioritaria I de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

2. Identificar las acciones desarrolladas para la implementación del Área Prioritaria II de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

3. Verificar las acciones desarrolladas para la implementación de las Áreas Prioritarias III y IV de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

IV) HALLAZGOS

1. Durante el año 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social únicamente convocó a una reunión de Mesa Técnica de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans, existe comunicación por parte del Viceministerio Técnico para avanzar realizando reuniones virtuales.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con un Manual de lineamientos para la atención en salud de personas trans, su elaboración estaba contemplada como parte de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, sin embargo, la misma no ha sido aprobada o implementada.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con una Estrategia de comunicación para el desarrollo, su elaboración estaba contemplada como parte de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, sin embargo, la misma no ha sido aprobada o implementada.

V) CONCLUSIONES

1. La implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030 es fundamental para dar una respuesta a las necesidades de salud de las personas trans de forma integral, no obstante, durante el presente año no se identifican avances en la implementación de la misma.

VI) RECOMENDACIONES

A LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de aprobar e implementar el Manual de Atención en salud a personas trans, así como la Estrategia de Comunicación para el desarrollo, en concordancia con las Áreas Prioritarias I y II de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030

2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de convocar de forma periódica a reuniones de Mesa Técnica de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans, con la finalidad de brindar información a las organizaciones sociales de personas trans, en cuanto a la implementación de la Estrategia.